



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 264-2025-A-MDP/LC

Pichari, 20 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 535-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 16 de mayo de 2025, de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°2046-2025-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 15 de mayo de 2025, de Gerente de Servicios Municipales, Informe N°137-2025-MDP/GSM/ATM/RMPP-R, de fecha 13 de mayo de 2025, del responsable de ATM, el expediente Administrativo N°8333-2025, mediante el cual se presenta la solicitud de la Renovación Y Actualización de la Junta Directiva de la JASS del Centro Poblado de Nuevo San Cristóbal, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDP/LC de fecha 10 de diciembre del 2015 se aprobó EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - JASS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, siendo modificada su Artículo 6° por la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDP/LC de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban "Los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituida para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, con el expediente Administrativo N°8333-2025, el actual Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Nuevo San Cristóbal del Distrito de Pichari, solicita el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo de la citada JASS y su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, Mediante Informe N°18-2025-MDP/GSM/ATM/LJHG-ATSB, de fecha 13 de mayo de 2025, el Asistente Técnico en Saneamiento Básico presenta al Responsable de la Oficina del Área Técnica Municipal (ATM) el sustento Técnico de la actualización del Consejo Directivo de la JASS NUEVO SAN CRISTOBAL del Centro Poblado de Nuevo San Cristóbal; quien mediante Informe N°137-2025-MDP/GSM/ATM/RMPP-R, de fecha 13 de mayo de 2025, del responsable de ATM, eleva a la Unidad de Gestión Municipal la solicitud de reconocimiento de los nuevos miembros del Consejo Directivo de la JASS de la Comunidad de Nuevo San Cristóbal del Centro Poblado Nuevo San Cristóbal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, mediante Opinión Legal N° 535-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 16 de mayo de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, **OPINA** que es **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro del actual Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) NUEVO PUERTO MAYO del Centro Poblado de Nuevo San Cristóbal del Distrito de Pichari, por el periodo de 2 años contados desde el 13 de abril de 2025, hasta el 12 de abril de 2027 y el Fiscal de la JASS por el periodo de 3 años, contados desde el día 13 de abril de 2025, hasta el 12 de abril de 2028;

Que, siendo política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes, Acuerdo de Concejo N° 32-2025-MDP/LC de fecha 28 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Nuevo San Cristóbal, del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento básico en mencionado Comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS NUEVO SAN CRISTOBAL, por el periodo de 2 años contados desde el 13 de abril de 2025, hasta el 12 de abril de 2027 y el Fiscal de la JASS por el periodo de 3 años, contados desde el día 13 de abril de 2025, hasta el 12 de abril de 2028, conforme al Cuadro siguiente:

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS NUEVO SAN CRISTOBAL

Cargo	Nombre y Apellidos	DNI
Presidente (a)	JHONNY AGUIRRE MANZANO	43514648
Tesorero (a)	JOSUE RODRIGUEZ CHOQUE	41771830
Secretario (a)	JOEL CCAHUIN LOPE	48302667
Vocal 1	REEYDA ROJAS CHACCE	48674697
Vocal 2	JHESSYCA CHAVEZ QUISPE	76292843
Cargo	Nombre y Apellidos	DNI
Fiscal	PEPE CUCHO AUCCATOMA	28697847

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Comunidad de Nuevo San Cristóbal, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE